

derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el designado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía vacantes en los Servicios de Sanidad de la Provincia de Sahara

Vacantes en los Servicios de Sanidad de la Provincia de Sahara dos plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales, con preferencia los que pertenezcan a Cuerpos del Estado, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia para personal civil con los emolumentos anuales siguientes: 15.730 pesetas de sueldo; 23.536 pesetas por el concepto de gratificación de residencia; 22.600 pesetas por el concepto de gratificación compensatoria; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados estos con el 150 por 100; la ayuda familiar que le corresponda, y dos pagas extraordinarias al año.

Para personal militar, idénticas cantidades de sueldo, gratificación de residencia, gratificación compensatoria, más la gratificación de masita que le corresponda, indemnización familiar, los trienios que tenga reconocidos, incrementados estos con el 15 por 100, y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio de que depende cuando el solicitante pertenezca a algún Cuerpo del Estado, cuyos Departamentos tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para los pertenecientes a Cuerpos del Estado: Hoja de servicios calificada o documento equivalente e informe con certificado de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a Cuerpos del Estado: Título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Los que no pertenezcan a Cuerpos del Estado vienen obligados a presentar certificado de carecer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las autoridades locales de la residencia del solicitante.

f) En general, cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Ingeniero de Minas, Delegado Jefe, vacante en el Servicio de Minas de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Minas de la Región Ecuatorial la plaza de Ingeniero de Minas, Delegado Jefe, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Minas que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Tendrán derecho preferente para cubrir la expresada vacante el personal que actualmente pertenece al Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas y, en segundo lugar, aquellos que acrediten su especialización en estudios geológicos y metalúrgicos.

La citada plaza está dotada en el Presupuesto de dicha región con los emolumentos anuales siguientes: 26.800 pesetas de sueldo, si no lo percibe con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o al de los presupuestos de otras provincias; 57.600 pesetas de asignación de residencia, 12.000 pesetas por destino, dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre de cada año, y los demás emolumentos que por los Servicios de su destino le correspondan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—paseo de la Castellana, 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, o bien título profesional o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.

e) Certificación facultativa oficial acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

f) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a una licencia reglamentaria de seis meses en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el que resulte nombrado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico-Cirujano segundo vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Iñni.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Iñni una plaza de Médico-Cirujano segundo, dotada en el vigente presupuesto de dicha Provincia, con los emolumentos globales de 141.000 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, la indemnización familiar que le corresponda y trienios por su permanencia en la misma, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el solicitante, cuando se trate de Facultativos que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, cuyos Departamentos u organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta